



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2009-MPC

Cusco, 26 de octubre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Extra Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 520-2009-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que como órgano de asesoramiento de la Municipalidad, es responsable de ejecutar y evaluar la interpretación y aplicación de la normatividad legal vigente, siendo encargada de brindar asesoramiento y emitir opinión legal en asuntos jurídicos, normativos y técnicos en los asuntos que sean puestos a su disposición;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 0038-2007-MPC de fecha 26 de abril del 2007 autoriza con carácter general a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y, bajo responsabilidad inicie o impulse los procesos judiciales, conforme lo establece el numeral 23 del artículo 23 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el citado Acuerdo Municipal al ser evaluado limita la función fiscalizadora del Concejo Municipal, ya que la autorización otorgada al señor Procurador Público Municipal debe ser específica por cada caso, y no genérica;

Que, por Dictamen N° 033-2009-COAL/MPC los miembros de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, concuerdan que se debe recomendar al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 38-2009-MPC de fecha 26 de abril del 2007 y, autorizar al Procurador Público Municipal por cada caso, en estricto cumplimiento del numeral 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, luego de debate y análisis correspondiente de los miembros del Concejo Municipal; y, estando a lo establecido por los Artículos 9° Inc. 11), 20° Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 38-2009-MPC de fecha 26 de abril del 2007 y, autorizar al Procurador Público Municipal por cada caso, en estricto cumplimiento del numeral 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSE ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2009-MPC

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701